



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 67882**

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P.** contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL** y el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO** de ese mismo lugar.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción a **JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ URIBE** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

SCLAJPT-02 V.00

5.- Requerir a la empresa de servicios públicos accionante y a las autoridades mencionadas para que aporten, en medio magnético o PDF, copia de las decisiones denunciadas y del trámite en cuestión.

6.- Reconocer a Jairo Bossuet Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.097, en calidad de Gerente de la empresa accionante y como representante de la misma.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

  
**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado**